

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de agosto de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	RAFAEL TOBÍAS PÉREZ CUARTAS
Demandada:	COLPENSIONES
	PENSIONES DE ANTIOQUIA
	COLFONDOS
Radicado:	050013105002 2019 00 544 00
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMA PARCIALMENTE, ADICIONA Y REVOCA,** la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$1.160.000

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de agosto de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA		
A cargo de COLFONDOS y en favor de RAFAEL TOBÍAS	\$ 1.160.000	
PÉREZ CUARTAS		
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA		
A cargo de COLFONDOS y en favor de RAFAEL TOBÍAS	\$ 0	
PÉREZ CUARTAS		
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIA		
A cargo de COLFONDOS y en favor de RAFAEL TOBÍAS	\$ 1.160.000	
PÉREZ CUARTAS		

Ivan Danie Canens Verygra

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de agosto de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	RAFAEL TOBÍAS PÉREZ CUARTAS
Demandada:	COLPENSIONES
	PENSIONES DE ANTIOQUIA
	COLFONDOS
Radicado:	050013105002 2019 00 544 00
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial".

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque

Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21ea40d4c043ea5afbc8052983a8dfe61903d86f39c7ff9c8471864561877a89

Documento generado en 14/08/2023 12:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica